

600

2012-590 - Recurso de reposición contra auto aprobatorio de costas

Adriana García Gama <adrianagarcia@amdebrigard.com>

Vie 11/09/2020 2:06 PM

Para: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C <j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ana María De Brigard Pérez <presidencia@amdebrigard.com>; Camila Buitrago <info@amdebrigard.com>

📎 2 archivos adjuntos (406 KB)

HONORARIOS.pdf; Recurso de reposicion auto aprueba costas - María del Carmen González.pdf;

Señores

Juzgado 02 Civil del Circuito Transitorio Bogotá.Radicación **05-2012-590-**

Demandante Maria del Carmen Gonzalez y otros.

Demandado: Sociedad de Cirugía de Bogotá

Recurso de reposición contra auto aprobatorio de costas procesales

ADRIANA GARCÍA GAMA, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.867.487 y tarjeta profesional 144.727 apoderada suplente de SOCIEDAD DE CIRUGÍA - HOSPITAL DE SAN JOSÉ dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente comunicación me permito adjuntar el recurso de la referencia.

Agradezco de antemano su colaboración. Cordialmente

--

Señor

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref: Proceso ordinario de Responsabilidad Civil

Demandantes: María del Carmen González y otros.

Demandado: Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital de San José

Expediente No. 05-2012-590

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que aprueba la liquidación de costas.

ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ, apoderada principal reconocida de la **SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL DE SAN JOSÉ** por medio del presente escrito y dentro de la oportunidad legal correspondiente, me permito interponer recurso de REPOSICIÓN y en subsidio de APELACIÓN contra el auto del 10 de septiembre de 2020 notificado en estado del día 11 del mismo mes y año, con base en las siguientes consideraciones:

1. El auto objeto de reparo impartió aprobación a liquidación de costas efectuada por la secretaria. Sin embargo, en la liquidación no se tuvo en cuenta el valor de los honorarios cancelados a la Asociación Colombiana de Hematología y Oncología ACHO.
2. El 17 de febrero de 2017 acreditamos ante el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá, el pago por concepto de honorarios a la Asociación Colombiana de Hematología y Oncología ACHO) realizado por mi mandante, por un valor de \$7.377.170 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS). (Adjunto copia del memorial obrante en el expediente)
3. De acuerdo con el artículo 366 del Código General del Proceso *“la liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado.”* (Resaltado nuestro)
4. La liquidación en consecuencia no podría ser aprobada por el despacho por cuanto no se tuvo en cuenta el valor de los honorarios en mención, los cuales fueron acreditados y obran en el expediente.

PETICIONES

Con base en las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas, solicito respetuosamente al despacho:

1. **REVOCAR** el auto mediante el cual se aprobó la liquidación de costas y en su lugar ordenar la corrección de la liquidación para que se incluyan los valores indicados en el presente memorial y se ponga en conocimiento de las partes la liquidación efectuada.
2. De manera subsidiaria solicito la remisión del expediente al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil para que se surta el recurso de apelación en contra de la decisión.

Del señor Juez, respetuosamente



ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ

C.C. No. 51'699.955 de Bogotá

T.P. No. 44.980 del C.S. de la J.

Señora

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

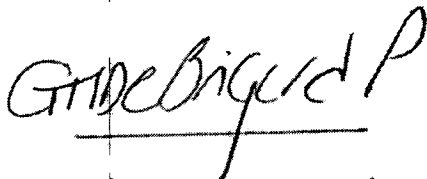
Ref.: Proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ y otros, contra la SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ y otro.

Radicación.: 2012-590

Asunto: Memorial acreditando pago de honorarios perito.

ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada principal de la **SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ**, por medio del presente escrito me permito allegar el comprobante de transferencia electrónica (2 folios) por un monto de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$7'377.170)** a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA - ACHO**, correspondiente al valor total de los honorarios del perito fijados por dicha institución mediante comunicación obrante a folio 494 del expediente.

De la señora Juez respetuosamente,



ANA MARÍA DE BRIGARD PÉREZ

C.C. No. 51.699.955 de Bogotá

T.P. No. 44.980 del C. S. de la J.

FEB 17 17 PM 12:40

JUZGADO 47 CIVIL CTO.